MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 186 - 2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de febrero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 00302-2019-OPER/MPP, de fecha 28 de febrero de 2019, de la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de Piura; Resolución de Alcaldía N° 984-2012-A-MPP, de fecha 02 de agosto de 2012; Resolución de Alcaldía N° 1029-2012-A-MPP, de fecha 16 de agosto de 2012; Resolución de Alcaldía N° 024-2015-A-MPP, de fecha 05 de enero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, ha dispuesto en el artículo 194° que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con las disposiciones previstas en la norma II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 6°, que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 984-2012-A-MPP, de fecha 02 de agosto de 2012, se encarga a la servidora municipal, Arquitecta Verónica Liliana Cumpa Alayza, la Jefatura de la Oficina de Defensa Civil, dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal; con retención a su plaza de origen;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1029-2012-A-MPP, de fecha 16 de agosto de 2012, se encarga a la servidora municipal, Ing. Ana Teresa Zavaleta Vargas, las funciones de Adjunto de la Gerencia Territorial y de Transportes; con retención a su plaza de origen;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 024-2015-A-MPP, de fecha 05 de enero de 2015, se ratifica la encargatura a la servidora municipal, Arquitecta Verónica Liliana Cumpa Alayza, en el cargo de Jefe de la Oficina de Defensa Civil, dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal;

Que, a través del Informe del Visto, la Oficina de Personal, por disposición superior de la Gerencia Municipal, dar por concluida la encargatura de la servidora municipal Sra. Arquitecta Verónica Liliana Cumpa Alayza, en el cargo de Jefe de la Oficina de Defensa Civil, dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, y se encargue a la servidora municipal Ing. Ana Teresa Zavaleta Vargas dicha Jefatura;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluida la encargatura de la servidora municipal **Sra. Arquitecta VERÓNICA LILIANA CUMPA ALAYZA,** en el cargo de Jefe de la Oficina de Defensa Civil, dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, establecida en la Resolución de Alcaldía N° 024 -2015-A/MPP, de fecha 05 de enero de 2015, debiendo retornar a su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir de la fecha, a la servidora municipal **Ing. ANA TERESA ZAVALETA VARGAS**, en el cargo de **Jefa de la OFICINA DE DEFENSDA CIVIL** dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, con retención a su plaza de origen.

ARTÍCULO TERCERO: La servidora municipal **SRA. Arquitecta VERÓNICA LILIANA CUMPA ALAYZA,** deberá hacer entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad, en el término máximo de tres (03) días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La servidora municipal **SRA. Ing. ANA TERESA ZAVALETA VARGAS,** deberá hacer entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad, en el término máximo de tres (03) días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Personal, y notifíquese a las interesadas para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE